



RESOLUCIÓN No.400.81-2021 # 163 DE 13 ABR. 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°400.86-2021-005 QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que la ley 488 de 1998 creo el impuesto sobre vehículos automotores, el cual sustituye al impuesto de timbre nacional sobre vehículos.

Que el artículo 146 de la ley 488 de 1998, contempla que *“el impuesto de vehículos automotores se declarará y pagara anualmente, ante los departamentos y el Distrito Capital según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo”*. El impuesto se pagará dentro de los plazos y en las instituciones financieras que para el efecto se señalen.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 137 establece el procedimiento para realizar el pago del impuesto por parte de los contribuyentes gravados, adoptando un sistema de facturación que constituye determinación oficial del tributo o en su defecto la generación de un formato de declaración privada, acorde con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional.

Que es competencia de la administración departamental establecer los plazos para la presentación de las declaraciones y el pago oportuno del impuesto.

Que la Ordenanza No. 074 de 2018, en su artículo 138 autoriza a la Secretaria de Hacienda para establecer descuentos hasta en un diez por ciento (10%) del impuesto a cargo, por pronto pago en el cumplimiento de la obligación acorde con los plazos que se establezcan.

Que mediante resolución No. 400.86-2021-005 de fecha enero 13 de 2021 la administración departamental a través de la Secretaria de Hacienda autorizó un descuento del diez por ciento (10%) para los contribuyentes que presentaran su declaración privada de la vigencia 2021, hasta el 30 de Abril de 2021.

Dada la situación de calamidad por la que atraviesa no solo el Departamento del Magdalena sino el mundo entero como consecuencia de la pandemia generada por el coronavirus Covid-19. En ese sentido, la capacidad de pago y el poder adquisitivo de los ciudadanos se verán afectados considerablemente, por tanto los propietarios de vehículos gravados en el Departamento no podrán cumplir con la obligación y aprovechar los beneficios por pronto pago.

Que es pertinente y ajustado a norma ampliar el plazo para el pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2021, así como extender el beneficio del descuento por pronto pago, de tal manera que se constituya en un incentivo que dinamice y fortalezca el recaudo tributario.

Que como medida alternativa para el cumplimiento de la obligación tributaria el Departamento tiene habilitado pago a través de botón PSE y consulta del estado de su cuenta en la página oficial de la Gobernación www.magdalena.gov.co o www.fiscomagdalena.co .

Que en mérito de lo anterior.



RESOLUCIÓN No.400.81-2021 **# 163** DE **13 ABR. 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION N°400.86-2021-005 QUE ESTABLECE EL PLAZO PARA LA DECLARACION Y PAGO OPORTUNO DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES VIGENCIA 2021 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliase el plazo para la presentación y pago oportuno del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la vigencia fiscal 2021, así:

Hasta el día 31 de Julio de 2021, manteniendo el diez por ciento (10%) de descuento del impuesto a cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Manténgase el plazo para declaración y pago oportuno de la vigencia fiscal 2021, sin intereses ni sanciones hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Los contribuyentes que presenten la declaración y el pago del impuesto sobre vehículos automotores posterior a las fechas indicadas en el artículo primero, no tendrán el beneficio anteriormente enunciado.

ARTÍCULO CUARTO: Manténgase el pago a través del botón PSE de la página web **www.fiscomagdalena.co**, habilitar el correo electrónico y la línea de atención al usuario exclusivas para la liquidación del Impuesto sobre Vehículos así:

1. Correo electrónico: **gestiontributaria@magdalena.gov.co**
2. Whatsapp **310-206-3545**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta a los, **13 ABR. 2021**

JORGE LUIS AGUDELO APREZA.
Secretario de Hacienda Departamental

Aprobó:

CARLOS MANUEL CAVIEDES ALARCON
Profesional Especializado.
Área Gestión Tributaria y Cobro Coactivo.

Revisó:

ALVARO OROZCO ORZOZO.
Profesional Universitario.
Área Gestión Tributaria y Cobro Coactivo.

Proyectó:

LUIS ALBERTO LOPERA FLOREZ
Asesor Jurídico.
Secretaría de Hacienda.